

RECURSO DE REPOSICIÓN DE PRUEBAS

luis hernando velásquez reyes <luishernandovelasquezreyes@hotmail.com>

Mié 30/03/2022 3:03 PM

Para: Juzgado 50 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUEZ CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

**Ref: 11001310303720120007500 ORDINARIO REIVINDICATORIO
DE: BENJAMÍN DEL SOCORRO MEDINA RODRÍGUEZ**

**CONTRA: GABRIEL JAIME PELÁEZ R.
Y RECONVENCIÓN EN ORDINARIO DE PERTENENCIA E
INTEGRACIÓN LITISCONSORCIO POR PASIVA - DEMANDA
ORDINARIA DE PERTENENCIA DE GABRIEL JAIME PELÁEZ
RIVERA VS. MARTHA GUADALUPE MARTÍNEZ SÁNCHEZ,
ANDRÉS MARTÍNEZ SÁNCHEZ E INDETERMINADOS.
RECURSO DE REPOSICIÓN**

Señor:

JUEZ CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref: 11001310303720120007500 ORDINARIO REIVINDICATORIO
DE: BENJAMÍN DEL SOCORRO MEDINA RODRÍGUEZ
CONTRA: GABRIEL JAIME PELÁEZ R.
Y RECONVENCIÓN EN ORDINARIO DE PERTENENCIA E
INTEGRACIÓN LITISCONSORCIO POR PASIVA - DEMANDA
ORDINARIA DE PERTENENCIA DE GABRIEL JAIME PELÁEZ
RIVERA VS. MARTHA GUADALUPE MARTÍNEZ SÁNCHEZ,
ANDRÉS MARTÍNEZ SÁNCHEZ E INDETERMINADOS.
RECURSO DE REPOSICIÓN

LUIS HERNANDO VELÁSQUEZ REYES, apoderado del señor GABRIEL JAIME PELÁEZ RIVERA en la demanda de pertenencia del 50% contra los titulares de esa cuota parte del inmueble, señores MARTHA GUADALUPE MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ANDRÉS MARTÍNEZ SÁNCHEZ E INDETERMINADOS, por el presente escrito interpongo recurso de reposición contra el auto que abre a pruebas de fecha 25 de Marzo de 2022 a fin de que sea modificado en procura que se tenga en cuenta el testimonio de los señores LEONARDO PELÁEZ RIVERA y EDGAR ALBERTO IMBACUAN BERNAL, personas estas que fueron citadas en el acápite de pruebas que se solicitara oportunamente en los escritos de la demanda de pertenencia y en el escrito de contestación donde se describió el traslado de las excepciones de mérito.

Por lo anterior ruego al señor Juez se sirva decretar la prueba testimonial de las personas antes mencionadas, quienes son mayores de edad vecinos de esta ciudad y pueden citarse por intermedio de mi poderdante o del suscrito, para que deponga todo lo que les conste sobre los hechos y pretensiones de la demanda de pertenencia y excepciones propuestas.

Así mismo, solicito se fije el interrogatorio de parte con nombres propios, toda vez que existe en el proceso demanda principal, demanda de reconvencción y, demanda contra litis consocio necesarios, quienes también se hicieron parte en el proceso mediante apoderado como demandados esto es de los señores MARTHA GUADALUPE MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ANDRÉS MARTÍNEZ SÁNCHEZ E INDETERMINADOS.

De la misma manera solicito de la manera más respetuosa a la señora Juez teniendo en cuenta que hay varios demandados y varios demandantes, se sirva precisar y/o aclarar cuando refiere demandante y demandado en el decreto de pruebas a que personas se les declara dichas pruebas, por cuanto el señor GABRIEL JAIME PELAEZ RIVERA, obra como demandado en la demanda principal y al mismo tiempo como demandante en reconvencción y demandante en litis consorcio necesario.

De otro lado, en el decreto de pruebas Literal B en lo que refiere a testimonios se decreta el testimonio de el Doctor LUIS EDUARDO PELAEZ REVERA,

siendo que él ha venido actuando como apoderado sustituto en el 50% de la demanda principal.

Por lo anterior ruego al despacho reponer el auto y aclarar a que demandante o demandado pertenecen las pruebas decretadas, si son de la demanda principal, de la demanda en reconvención, de la demanda de pertenencia y/o de la demanda en litis consorcio necesario y contestación de cada una de las demandas, solicitando se sirva decretar la prueba testimonial que no me fue decretada de los señores **LEONARDO PELÁEZ RIVERA** y **EDGAR ALBERTO IMBACUAN BERNAL**, prueba que fue oportuna y legalmente solicitada en mis escritos.

Al señor Juez, Cordialmente,



LUIS HERNANDO VELASQUEZ REYES
C.C. N° 17.321.219 de V/cio.
T.P. N° 51.010 del C.S. de la J.
Cel. 313 440 53 49- 2839193
luishernandovelasquezreyes@hotmail.com